

**1062-DRPP-2019. -DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las once horas con dos minutos del trece de setiembre del año dos mil diecinueve.

**Acreditación de los nombramientos del presidente propietario y el tesorero propietario, en virtud de las renunciaciones de sus titulares, en el cantón de San Carlos, provincia de Alajuela, por el partido Acción Ciudadana.**

Mediante resolución N° 538-DRPP-2017 de las ocho horas con diecinueve minutos del día veinte de abril del año dos mil diecisiete, este Departamento comunicó al partido Acción Ciudadana que la estructura cantonal de San Carlos de la provincia de Alajuela se encontraba completa.

Posteriormente, en los oficios PAC-CE-077-2019 de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, recibido el día veintisiete de marzo del año en curso y el oficio PAC-CE-194-2019 de fecha ocho de agosto del dos mil diecinueve, recibido el nueve de agosto del año en curso, ambos en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, se adjuntaron varias cartas de renuncia de miembros del partido Acción Ciudadana, a los cargos que ostentaban en la estructura del partido, entre ellas la de la señora Karen Eugenia Arce Quesada, cédula 204350794, como presidenta propietaria, gestionada en el oficio DRPP-1610-2019 de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve y de la señora Vilma Chinchilla Cole, cédula de identidad 601230822, como tesorera propietaria, tramitada en el oficio DRPP-3833-2019 de fecha veintiséis de agosto dos mil diecinueve.

En fechas treinta de junio y once de agosto de dos mil diecinueve, el partido Acción Ciudadana celebró dos asambleas cantonales en San Carlos, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido y se designaron los puestos vacantes en virtud de las renunciaciones indicadas anteriormente.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela, del partido de cita, quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**CANTÓN SAN CARLOS**

**COMITE EJECUTIVO**

| Cédula    | Nombre                       |
|-----------|------------------------------|
| 601230822 | VILMA SUSANA CHINCHILLA COLE |
| 202811054 | VICTORINO ELIZONDO SOLIS     |

| Puesto                 |
|------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO |
| SECRETARIO PROPIETARIO |

|                  |                                 |                             |
|------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| <b>203250068</b> | <b>ROSA ALBA ALPIZAR CAMPOS</b> | <b>TESORERO PROPIETARIO</b> |
| 204090052        | LUIS RAMON CARRANZA CASCANTE    | PRESIDENTE SUPLENTE         |
| 207040201        | ANA IRIS RAMIREZ RODRIGUEZ      | SECRETARIO SUPLENTE         |
| 202650556        | ALVARO ARROYO ROJAS             | TESORERO SUPLENTE           |

**FISCALIA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>              | <b>Puesto</b>      |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 202060307     | ORLANDO QUESADA BUSTAMANTE | FISCAL PROPIETARIO |

**DELEGADOS**

|           |                                  |             |
|-----------|----------------------------------|-------------|
| 204360252 | ANA LETICIA ESTRADA VARGAS       | TERRITORIAL |
| 205310777 | YENORY ROJAS CASTRO              | TERRITORIAL |
| 205370355 | MANUEL ALBERTO ESQUIVEL JIMENEZ  | TERRITORIAL |
| 205740627 | FLORIBETH ROJAS ARAYA            | TERRITORIAL |
| 603070618 | LISANDRO ANTONIO BARRANTES MARIN | TERRITORIAL |

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao  
C.: Expediente n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana  
Ref., No.: 8148,9199, 9404, 9994 -2019